

en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 30 de octubre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Santa Francisca Javier Cabrini», de Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Santa Francisca Javier Cabrini», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en barrio Canillas, mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Santa Francisca Javier Cabrini» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas ordenes, y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Santa Francisca Javier Cabrini», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Madrid, barrio Canillas, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 30 de octubre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal Sección Filial número 11, I.N.E.M. «Ramiro de Maeztu», de Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal Sección Filial número 11, I.N.E.M. «Ramiro de Maeztu», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Madrid, avenida de Portugal, número 87, mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro Sección Filial número 11, I.N.E.M. «Ramiro de Maeztu» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas ordenes, y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal Sección Filial número 11, I.N.E.M. «Ramiro de Maeztu», Reconocido Superior, sito en Madrid, avenida de Portugal, 87, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 30 de octubre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal Sección Filial número 14, I.N.E.M. «Ramiro de Maeztu», de Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal Sección Filial número 14, I.N.E.M. «Ramiro de Maeztu», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en Madrid, San José de Valderas, Alcorcón, mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Madrid (Autónoma), ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro Sección Filial número 14, I.N.E.M. «Ramiro de Maeztu» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas ordenes, y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal Sección Filial número 14, I.N.E.M. «Ramiro de Maeztu», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Madrid, San José de Valderas, Alcorcón, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Latino-Español» para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Latino-Español», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en Madrid, calle Ibiza, número 74, mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Latino-Español» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas ordenes, y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Latino-Español», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Madrid, calle Ibiza, número 74, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Nuestra Señora de Guadalupe» para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Nuestra Señora de Guadalupe», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en Madrid, calle Ocaña, núme-

ro 12 (Parque Aluche), mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Nuestra Señora de Guadalupe» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas ordenes, y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Nuestra Señora de Guadalupe», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Madrid, calle Ocaña, número 12, (Parque Aluche), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «San Ignacio de Loyola» para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director Técnico del Centro no estatal «San Ignacio de Loyola», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en Torrelodones (Madrid), Colonia Vergara, mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «San Ignacio de Loyola» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas ordenes, y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «San Ignacio de Loyola», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Torrelodones (Madrid), Colonia Vergara, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal Sección Filial número 1, masculina, Tajamar, I. N. E. M. «Ramiro de Maeztu», de Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director de la Sección Filial número 1, masculina, Tajamar I. N. E. M. «Ramiro de Maeztu», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en Madrid, Camino Alto de Valderribas, cerro de Pío Felipe, mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez, en el año académico 1973-74, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro Sección Filial número 1, «Tajamar», I. N. E. M. «Ramiro de Maeztu» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas ordenes, y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro Sección Filial número 1, masculina, Tajamar, I. N. E. M., «Ramiro de Maeztu», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Madrid, Camino Alto de Valderribas, cerro de Pío Felipe, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se autoriza al Centro «San Estanislao de Kostka-El Castillo» para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «San Estanislao de Kostka», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en Villanueva de la Cañada (Madrid), urbanización Villafranca del Castillo, mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez, en el año académico 1973-74, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen de la Universidad Autónoma de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «San Estanislao de Kostka-El Castillo» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «San Estanislao de Kostka-El Castillo», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Villanueva de la Cañada (Madrid), urbanización Villafranca del Castillo, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 2 de noviembre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Santa María de la Victoria» sito en Málaga, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Santa María de la Victoria», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en Málaga, calle Jardines de Gamarra, sin número, mediante el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del curso de orientación universitaria en el año académico 1973-74;